

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-11-P03561

Factura No.: 000007755



**GONZALO
XAVIER
RODAS
GARCÉS**

Digitally signed by GONZALO
XAVIER RODAS GARCÉS
DN: cn=GONZALO XAVIER RODAS
GARCÉS, o=EC, l=QUITO,
ou=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000070111
Reason: Fiel copia del original
Date: 2014.10.16 17:52:45 -0500

NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA PARTKOREA IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A.

OTORGADA POR: DURAN BURGOS PEDRO SIDEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de octubre del dos mil catorce, ante mí, doctor XAVIER RODAS GARCÉS, Notario Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA PARTKOREA IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A., el señor PEDRO SIDEL DURAN BURGOS, representado por el señor NESTOR URIEL DURÁN BURGOS, de nacionalidad colombiana, estado civil casado, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General que se agrega a la presente escritura pública; y, la señora KEIRA MARIZOL BERMELLO RENGIFO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A)**

NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DURAN BURGOS PEDRO SIDEL	COLOMBIANA	UNION LIBRE		DURAN BURGOS NESTOR URIEL
BERMELLO RENGIFO KEIRA MARIZOL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA PARTKOREA IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS) CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.; VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y



ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMO: NEUMÁTICOS (SANTAS) CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BÚJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS

ELECTRICAS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL DOSCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

Junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DURAN BURGOS PEDRO SIDI	600	600.0	600.0	0.0
BERMELLO RENGIFO KEIRA MARIZOL	600	600.0	600.0	0.0
TOTALES	1200	1200.0	1200.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DURAN BURGOS NESTOR URIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BERMELLO RENGIFO KEIRA MARIZOL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS



1 NÚMERO: 2014-9-01-11-P03487

2 PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR NÉSTOR
3 URIEL DURÁN BURGOS QUE OTORGA EL SEÑOR
4 PEDRO SIDEL DURÁN BURGOS.- CUANTÍA:

5 INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, capital de
6 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
7 trece de Octubre del dos mil catorce, ante mí, Doctor
8 XAVIER RODAS GARCÉS, Notario Titular Décimo Primero
9 del cantón Guayaquil, comparece el señor PEDRO SIDEL
10 DURÁN BURGOS, quien declara ser colombiano, soltero, asesor
11 comercial, por sus propios derechos. El compareciente es
12 mayor de edad, domiciliado en Bogotá-Colombia, de tránsito
13 por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
14 contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
15 documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que
16 comparece a celebrar esta escritura de PODER GENERAL,
17 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que
18 procede de una manera libre y espontánea, y para su
19 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
20 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar la presente escritura de PODER
22 GENERAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

23 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece
24 al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
25 pública de PODER GENERAL, el señor PEDRO SIDEL
26 DURÁN BURGOS, por sus propios derechos, a quien se lo
27 podrá denominar "EL PODERDANTE". CLÁUSULA
28 SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por medio de este



1 instrumento, Yo, **PEDRO SÍDEL DURÁN BURGOS**, libre y
2 voluntariamente tengo a bien otorgar PODER GENERAL
3 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
4 señor **NÉSTOR URIEL DURÁN BURGOS**, con cédula de
5 ciudadanía número cero nueve tres cero nueve tres tres nueve
6 nueve-nueve, para que a mi nombre y representación y con su
7 sola firma, intervenga en lo siguiente: a) Para que a mi
8 nombre y representación intervenga como accionista fundador
9 de la Compañía a constituirse en el Cantón Guayaquil,
10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, y cuyo nombre
11 de reserva a constituirse es IMPORTADORA PARTKOREA
12 IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A.; b) Para que a
13 mi nombre y representación pueda suscribir la escritura de
14 constitución de la Compañía antes citada, una vez que haya
15 sido aprobado el trámite constitutivo por vía electrónica; c)
16 Para que pueda designar y elegir a los representantes legales
17 de la Compañía IMPORTADORA PARTKOREA
18 IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A.; d) Para que pueda
19 pagar el capital social en el monto expresado en el acto
20 constitutivo de la Compañía es IMPORTADORA
21 PARTKOREA IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A.; e)
22 Para que a mi nombre y representación, ocasionalmente
23 intervenga, delibere y vote en las Juntas Generales de
24 Accionistas de la Compañía IMPORTADORA PARTKOREA
25 IMPORTADORA MUNDO KOREA S.A., sean aquellas de
26 carácter Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales; a las
27 cuales no pueda asistir, debido a que su lugar de residencia
28 lo tiene fijado en Bogotá-Colombia; y, no siempre puedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN BURGOS NESTOR URIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colón
 Chiriquí (Boyer)

N.º 093093399-9
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-25
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 KEIRA MARIZOL
 BERMELLO RENGIFO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DURAN PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BURGOS CASTELLANOS MARIA ESTRELLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-04-14
 FECHA DE EXPIRACION 2024-04-14

E4333M222
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

141
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

141 - 0039 0930933999
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DURAN BURGOS NESTOR URIEL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	BARRIOJUA	ZONA

Linda Estrella M.
 (J) PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

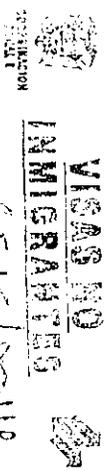
DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
 DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
 precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme a
 original que se me exhibió y que devolví al interesado
 Guayaquil, 12 de Agosto del 2014



Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 del Cantón Guayaquil



12



**VISADO
MIGRANTES**

REGISTRO No. 6515/2014
ACTIVIDAD Residencia
EMPORIO mercader.
VALIDA HASTA 22 Septiembre 2016

[Signature]
GOBIERNO DE PUERTO RICO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

23 SET. 2014

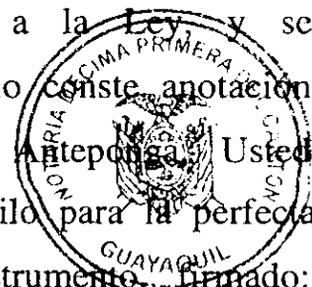
- 2 -



1 retornar a Guayaquil-Ecuador; f) Para que a mi nombre y
2 representación pueda renunciar a su derecho a votar, en los
3 términos del artículo once del Código Civil; g) Para que a
4 mi nombre y representación goce del derecho de preferencia
5 para la suscripción de acciones en el caso de aumento de
6 capital de la Compañía; y, h) Para que a mi nombre y
7 representación impugne las resoluciones de la Junta General
8 y demás organismos de la Compañía en los casos y en la
9 forma establecida en los artículos doscientos quince y
10 doscientos dieciséis de la Ley de Compañías. Queda
11 claramente especificado que la facultad de representar al
12 Mandante, mediante este Poder General, es suficiente para
13 que el Mandatario efectúe todo lo expresado, sin que por
14 ninguna circunstancia se pueda alegar falta o insuficiencia de
15 poder, concediéndole expresamente todas y cada una de las
16 facultades establecidas en los artículos cuarenta y ocho y
17 cincuenta del Código de Procedimiento Civil Vigente.-

18 **CLÁUSULA TERCERA:** Deja constancia el Mandante, que
19 el señor **NÉSTOR URIEL DURÁN BURGOS**, actuará de la
20 misma manera que si lo hiciera él personalmente y, en
21 general lo faculta para que proceda a efectuar los trámites
22 necesarios para dar cumplido éxito a su mandato.-

23 **CLÁUSULA CUARTA:** El presente poder se considerará
24 con rendición de cuentas, de acuerdo a la Ley y se
25 considerará plenamente vigente, mientras no conste anotación
26 revocatoria al margen de esta matriz.- Anteponga, Usted
27 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
28 validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado:



1 Minuta de Carmen Espinoza Coello. Matrícula número cero
2 mil novecientos ochenta y dos-cincuenta y cuatro.-
3 Minuta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que
4 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
5 que después de haber sido leída en clara y alta voz, toda
6 esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y
7 sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe
8 con el otorgante, el Notario, en un solo acto. *X*

9 *[Handwritten signature]*
10 *[Handwritten signature]*
11 **PEDRO SIDEL DURÁN BURGOS**
12 **PASAPORTE AN647663**

13
14 **EL NOTARIO**

15
16
17 **DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **PODER GENERAL**, número, **2014-9-01-11-P03487**, en seis fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre del dos mil catorce.-



EL NOTARIO

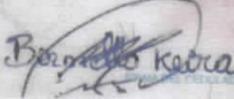
XAVIER RODAS GARCÉS




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 091601519-1

BERMELLO RENGIFO KEIRA MARIZOL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 31 JULIO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 002-0272 00447 E
 MANABI/JUNIN
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 JUNIN 1973




ECUATORIANA***** E234313242
 CASADO NESTOR DURAN BURGOS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFICUR
 SILVIO ELOY BERMELLO
 PULA RENGIFO
 GUAYAQUIL 01/10/2008
 01/10/2020
 REN 0406630





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0916015191
 BERMELLO RENGIFO KEIRA MARIZOL
 CÉDULA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA PASCUALES
 GUAYAQUIL 5
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CEDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN BURGOS NESTOR URIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Chiquinquirá (Boyacá)
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-25**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
KERA MARIZOL BERMELLO RENGIFO

No. **093093399-9**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

E4333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN PIEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS CASTELLANOS MARIA ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14




DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL REGISTRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN SECCIONALES DE REGISTRO CIVIL

1441

1441-00099 **00309339999**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
DURAN BURGOS NESTOR URIEL

COMUNIDAD	CONDICIÓN	22
PROVINCIA	TARDE	11
COMUNIDAD	CONDICIÓN	2024





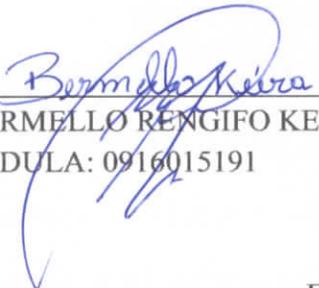

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:

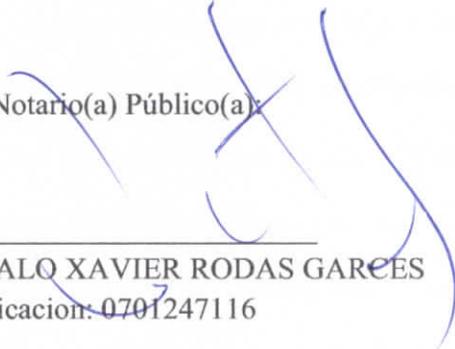


DURAN BURGOS NESTOR URIEL
CEDULA. 0930933999

En Representacion de: DURAN BURGOS PEDRO SIDEL


BERMELLO RENGIFO KEIRA MARIZOL
CEDULA: 0916015191

Firma Notario(a) Público(a)


ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
Identificación: 0701247116